

## **SESIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO No. 44 ORDINARIA.**

- - - En Ciudad Juárez, Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, siendo las once horas, del día nueve del mes de febrero del año dos mil doce, el Licenciado Héctor Arcelús Pérez, en su carácter de Secretario del Ayuntamiento, manifiesta a los presentes que dada la ausencia del Presidente Municipal es necesario en los términos del último párrafo del artículo 33 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, se haga la designación del Regidor que habrá de fungir como Presidente de la Sesión, en uso de la palabra el Regidor Víctor mario Valencia Carrasco, propuso a la Regidora Emma Idalia Díaz Gutiérrez para que desempeñe tal encargo, habiendo sido debidamente secundada dicha propuesta, se somete a votación siendo aprobada por unanimidad de votos y quien estando presente de inmediato procede a desempeñar el cargo que se le confirió, habiéndose desarrollado la Sesión conforme al siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA**

- I.** Lista de asistencia y declaración del quórum legal.
- II.** Lectura, aprobación o modificación en su caso, del acta de la sesión No. 43 Ordinaria del Honorable Ayuntamiento.
- III.** Autorización para la enajenación a título oneroso de 29 lotes de terreno para uso habitacional, dentro del programa de regularización de Asentamientos Humanos.
- IV.** Autorización para la enajenación a título gratuito de 13 lotes de terreno para uso habitacional, dentro del programa de regularización de Asentamientos Humanos
- V.** Autorización para otorgar el premio a la persona que resultó agraciada en la "43 Carrera Internacional de la Amistad".
- VI.** Autorización para modificar el acuerdo tomado en la Sesión del Ayuntamiento número 75 de fecha 22 de octubre del 2009, relativo a la enajenación de un predio municipal a favor del ciudadano José Luis Salcido Cardozo.
- VII.** Autorización para enajenar a título oneroso vía permuta dos predios municipales, ubicados en el Fraccionamiento Canto de Calabria Etapa I, a favor de la persona moral denominada Alttá Homes Norte, S. de R.L. de C.V.
- VIII.** Autorización para desincorporar y enajenar a título oneroso un predio municipal identificado como Fracción de la Manzana 77 del fraccionamiento Parajes del Sol, con una superficie de 5,000 M<sup>2</sup>, en favor de la persona moral denominada La Frontera Paraje del Sol, A.C.
- IX.** Presentación del Cuarto Informe Trimestral del Sindico Municipal.
- X.** Presentación del Cuarto Informe Trimestral de los Regidores del Honorable Ayuntamiento.
- XI.** Análisis, discusión y en su caso aprobación de la reforma del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.
- XII.** Análisis, discusión y en su caso aprobación del Reglamento que Controla la Compra, Venta, Acumulación, Fundición, Transformación o Comercialización por Cualquier Medio de Metales, en el Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.
- XIII.** Asuntos Generales.
- XIV.** Clausura de la Sesión.

**ASUNTO NUMERO UNO.-** Conforme a la toma de lista de asistencia se encontraron presentes: el ciudadano Síndico Licenciado JOSÉ LUIS CANALES DE LA VEGA y los Ciudadanos Regidores LUIS MANUEL AGUIRRE AGUILERA, EDNA XÓCHITL CONTRERAS HERRERA, EMMA IDALIA DIAZ GUTIÉRREZ, LAURENCIO GALLEGOS JIMÉNEZ, MA. EUGENIA GARCÍA HERNÁNDEZ, HÉCTOR HERNÁNDEZ GARCÍA, RAMON LERMA CORRAL, SERGIO ALEJANDRO MADERO VILLANUEVA, ALMA YOLANDA MORALES CORRAL, DANIEL NAVEJAS, SANTIAGO NIETO SANDOVAL, PAOLA BERENICE RUIZ RÍOS, MARÍA JOSEFINA SÁNCHEZ MORENO, ELIA IRMA TARÍN VILLALOBOS, VÍCTOR MARIO VALENCIA CARRASCO y LUIS ABELARDO VALENZUELA HOLGUÍN, así como el Ciudadano Licenciado HÉCTOR ARCELÚS PÉREZ, Secretario del H. Ayuntamiento. Se hace constar que se encuentra ausente previo aviso justificado el Presidente Municipal Ingeniero Héctor Agustín

Murguía Lardizábal y la Regidora Laura Enriqueta Dominguez Esquivel. Asimismo se hacer constar que se encuentra ausente la Regidora Martha Cristina Jiménez Márquez.

- - - Estando presentes la mayoría de los miembros del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua y habiéndose certificado por el Secretario del H. Ayuntamiento, que todos ellos fueron debidamente notificados de la correspondiente convocatoria, el Presidente Municipal, declaró la existencia de quórum, la legalidad de la instalación del Ayuntamiento y por lo tanto, la validez de los acuerdos que en la sesión se tomen.

**ASUNTO NÚMERO DOS.-** Toda vez que el acta de la sesión No. 43 Ordinaria del Honorable Ayuntamiento fue entregada con anterioridad a los Ciudadanos Síndico y Regidores, en los términos de ley, se solicitó la dispensa de su lectura, la que conforme a los artículos 24 y 101 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez respectivamente, fue otorgada en forma unánime. En seguida se sometió a consideración la aprobación del acta de la sesión No. 43 Ordinaria del Honorable Ayuntamiento, la cual fue aprobada por unanimidad de votos.

**ASUNTO NÚMERO TRES.-** En desahogo de este punto de la orden del día, relativo a la autorización para la enajenación a título oneroso de 29 lotes de terreno para uso habitacional, dentro del programa de regularización de Asentamientos Humanos. Se somete a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

**ACUERDO.- PRIMERO:** Se autoriza la enajenación a título oneroso de veintinueve lotes propiedad del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, cuya descripción y ubicación se encuentra descrita en la lista anexa al presente acuerdo y la cual se refiere como anexo "A".

**SEGUNDO.-** De igual forma, se deberá hacer del conocimiento del adquirente que deberá habitar y construir en el predio que adquiere en un periodo máximo de dos años, contados a partir de la fecha de expedición del título de propiedad respectivo, por lo que en caso de incumplimiento la propiedad volverá al patrimonio municipal.

**TERCERO.-** Deberá hacerse del conocimiento del comprador que los gastos que se originen con motivo de la elaboración del título de propiedad respectivo, correrán por su cuenta, por lo que en caso de no realizarse tal pago no podrá iniciarse el trámite de titulación.

**CUARTO.-** Notifíquese para los efectos legales conducentes.

**ASUNTO NÚMERO CUATRO.-** En desahogo de este punto de la orden del día, relativo a la autorización para la enajenación a título gratuito de 13 lotes de terreno para uso habitacional, dentro del programa de regularización de Asentamientos Humanos. Se somete a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

**ACUERDO.- PRIMERO:** Se autoriza la enajenación a título gratuito de trece lotes propiedad del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, cuya descripción y ubicación se encuentra descrita en la lista anexa al presente acuerdo y la cual se refiere como anexo "A".

**SEGUNDO.-** De igual forma, se deberá hacer del conocimiento del adquirente que deberá habitar y construir en el predio que adquiere en un periodo máximo de dos años, contados a partir de la fecha de expedición del título de propiedad respectivo, por lo que en caso de incumplimiento la propiedad volverá al patrimonio municipal.

**TERCERO.-** Deberá hacerse del conocimiento del comprador que los gastos que se originen con motivo de la elaboración del título de propiedad respectivo, correrán por su cuenta, por lo que en caso de no realizarse tal pago no podrá iniciarse el trámite de titulación.

**CUARTO.-** Notifíquese para los efectos legales conducentes.

**ASUNTO NÚMERO CINCO.-** En desahogo de este punto de la orden del día, relativo a la autorización para otorgar el premio a la persona que resultó agraciada en la "43 Carrera Internacional de la Amistad". Se somete a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

**ACUERDO.- PRIMERO:** Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del ayuntamiento, para llevar a cabo la enajenación a título gratuito de un bien mueble propiedad municipal, que consiste en una motocicleta marca itálica, modelo X5, color negro con amarillo, número de serie 3SCTXSDA5A11006109, a favor del ciudadano Héctor Olvera García, persona que resultó ganadora en la rifa celebrada el pasado 11 de septiembre del 2011, con motivo de la celebración de la Carrera de la Amistad, Edición Número 43.

**SEGUNDO.-** Notifíquese para los efectos legales conducentes.

**ASUNTO NÚMERO SEIS.-** En desahogo de este punto de la orden del día, relativo a la autorización para modificar el acuerdo tomado en la Sesión del Ayuntamiento número 75 de fecha 22 de octubre del 2009, relativo a la enajenación de un predio municipal a favor del ciudadano José Luis Salcido Cardozo. Se somete a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

**ACUERDO.- PRIMERO:** Se autoriza la modificación de los acuerdos tomados en la Sesión número setenta y cinco de fecha veintidós de octubre del año dos mil nueve del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, en relación al asunto número ocho, para efectos de cambiar la superficie del predio enajenado en dicha sesión de 55.31 m<sup>2</sup>, toda la vez que la superficie correcta de acuerdo al más reciente levantamiento topográfico es de 60.82 m<sup>2</sup> por consiguiente dicha enajenación quedará en los siguientes términos:

Se autoriza la desincorporación y la enajenación a título oneroso vía compraventa del inmueble ubicado a 27.77 metros de la calle Esmeralda en la parte posterior de la manzana número 87 de la Colonia Luis Echeverría, en esta ciudad, con una **superficie de 60.82 M<sup>2</sup>**, a favor del C. José Luis Salcido Cardozo, con los siguientes lados, rumbos, medidas y colindancias:

Lados	Rumbos	Medidas	Colindancias
1-2	SE 03°35'56"	9.00 metros	Manzana No. 87 "B"
2-3	SE 53°36'02"	4.30 metros	Barranco
3-4	NE 84°42'08"	1.90 metros	Barranco
4-5	NW 00°24'08"	11.90 metros	Lote No. 87
5-1	SW 84°42'01"	5.85 metros	Terreno Municipal

**SEGUNDO:** Se reconoce que el precio de venta establecido con anterioridad fue por la cantidad de \$7,226.25 (Siete mil doscientos veintiséis pesos 25/100 M.N.), misma que a la fecha se encuentra pagada de conformidad con el certificado de ingresos No. A6793343 expedido por la Tesorería Municipal. Por consiguiente, el comprador deberá pagar la diferencia de la superficie resultante en su favor de 5.51 m<sup>2</sup>, la cual asciende a la cantidad de \$719.88 (Setecientos diecinueve pesos 88/100 M.N.), misma que deberá cubrirse dentro de un plazo de cinco días contados a partir de la fecha de notificación del presente acuerdo.

**TERCERO:** Procédase por conducto de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario del H. Ayuntamiento y Regidor Coordinador de la Comisión de Hacienda, a emitir el título de propiedad de la presente compraventa a favor del comprador, la cual deberá incluir las condicionantes contenidas en el dictamen de la Dirección General de Desarrollo Urbano número DGDU/DCP-1283/08 de fecha 28 de octubre de 2008, mismo que se tiene por reproducido como si a la letra se insertase.

**CUARTO:** Notifíquese el presente acuerdo a los ciudadanos Tesorero, Oficial Mayor y comprador para todos los efectos legales a que haya lugar.

- - - Se hace constar que se incorpora a los Trabajos de la Sesión la Regidora Martha Cristina Jiménez Márquez.-

**ASUNTO NÚMERO SIETE.-** En desahogo de este punto de la orden del día, relativo a la autorización para enajenar a título oneroso vía permuta dos predios municipales, ubicados en el Fraccionamiento Canto de Calabria Etapa I, a favor de la persona moral denominada Altta Homes Norte, S. de R.L. de C.V. Se somete a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

**ACUERDO.- PRIMERO:** Se autoriza la desincorporación y la enajenación a título oneroso vía permuta de dos inmuebles municipales, ubicados el primero de ellos, sobre la calle Vía Messina con una superficie de 435.58 M<sup>2</sup> y el segundo, identificado como lote número 42 de la manzana número 20, con una superficie de 113.43 M<sup>2</sup>, ambos en el Fraccionamiento Canto de Calabria Etapa I, en esta ciudad, a favor de la persona moral denominada Altta Homes Norte, S. de R.L. de C.V., cuyos lados, rumbos, medidas y colindancias, quedaron debidamente descritos en el antecedente primero del proyecto de acuerdo.

**SEGUNDO.-** La persona moral denominada Altta Homes Norte, S. de R. L. de C.V., enajene vía permuta a favor del Municipio de Juárez, Chihuahua, dos porciones de terreno, el primero de ellos, ubicado sobre la calle Vía Botteghelle, identificado como lotes 1, 2, 3, 4, 19, 20, 21 y 22 de la manzana número 24 en el Fraccionamiento Canto de Calabria Etapa I, en esta ciudad, con una superficie de 1,144.22 M<sup>2</sup> y el segundo, ubicado sobre la calle Vía Messina identificado como lotes 1, 2, 3 y 4 de la manzana número 21 en el Fraccionamiento Canto de Calabria Etapa I, en esta ciudad, con una superficie de 656.08 M<sup>2</sup>, cuyos lados, rumbos, medidas y colindancias quedaron debidamente descritos en el antecedente primero del proyecto de acuerdo.

**TERCERO.-** Procédase por conducto de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Regidor Coordinador de la Comisión de Hacienda, a formalizar con cargo al contratante Altta Homes Norte, S. de R.L. de C.V., en Escritura Pública la presente permuta, la cual deberá incluir las condiciones señaladas en el dictamen de factibilidad emitido por la Dirección de

Desarrollo Urbano con numero DGDU/DCDU/1142?11, de fecha 21 de octubre de 2011, mismo que se tiene por reproducido como si a la letra se insertase.

**CUARTO.-** Notifíquese el presente acuerdo al C. Tesorero Municipal, Oficial Mayor y al contratante para todos los efectos legales a que diere lugar.

**ASUNTO NÚMERO OCHO.-** En desahogo de este punto de la orden del día, relativo a la autorización para desincorporar y enajenar a título oneroso un predio municipal identificado como Fracción de la Manzana 77 del fraccionamiento Parajes del Sol, con una superficie de 5,000 M<sup>2</sup>, en favor de la persona moral denominada La Frontera Paraje del Sol, A.C. Se somete a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

**ACUERDO.- PRIMERO:** Se autoriza la desincorporación y la enajenación a título oneroso vía compraventa del inmueble identificado como Fracción de la manzana 77 del Fraccionamiento Parajes del Sol, en esta ciudad, con una superficie de **5,000.00 M<sup>2</sup>**, a favor de la persona moral denominada LA FRONTERA PARAJE DEL SOL, A.C., cuyos lados, rumbos, medidas y colindancias, son las siguientes:

Lados	Rumbos	Medidas	Colindancias
1-2	SE 77°56'58"	65.56 metros	Propiedad Municipal
2-3	CURVA	Lc= 54.869 m Radio= 258.000m Delta= 12°11'6" Cuerda= 54.766 m Stan= 27.538	Calle Rufino Tamayo
3-4	SW 78°26'12"	82.78 metros	Propiedad Particular
4-1	NE 07°54'07"	85.61 metros	Calle Claudio De Lorena

Se fija como precio de venta la cantidad de \$2'250,000.00 (Dos millones doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), misma que deberá cubrirse de la siguiente manera:

- Un pago inicial de \$250,000.00 pesos M.N. (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) mismo que deberá realizarse dentro de un plazo de cinco días contados a partir del día en que surta efectos la notificación del presente acuerdo.
- Veinte pagos mensuales de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) mismos que deberán efectuarse dentro de un plazo de veinte meses contados a partir del mes siguiente al que se realice el pago inicial.

**SEGUNDO:** Procédase por conducto de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario del H. Ayuntamiento y Regidor Coordinador de la Comisión de Hacienda, a formalizar con cargo al comprador en Escritura Pública la presente compraventa, la cual deberá incluir las condicionantes señaladas en el dictamen de factibilidad emitido por la Dirección General de Desarrollo Urbano con número DGDU/DCDU/761/11, de fecha 27 de julio de 2011, mismo que se tiene por aquí reproducido como si a la letra se insertase. Así mismo, una vez desarrollado el proyecto del mercado, éste deberá funcionar con limpieza, ordenado por áreas de ventas comunes y se deberán plantar árboles dentro del predio objeto de la presente compraventa.

**TERCERO:** Notifíquese el presente acuerdo a los ciudadanos Tesorero Municipal para que establezca el convenio correspondiente, así como al Oficial Mayor y al comprador para todos los efectos legales a que haya lugar.

**ASUNTO NÚMERO NUEVE.-** En desahogo de este punto de la orden del día, tenemos la presentación del Cuarto Informe Trimestral del Sindico Municipal, el cual se tiene por recibido y se agrega al apéndice de la presente acta.

**ASUNTO NÚMERO DIEZ.-** En desahogo de este punto de la orden del día, tenemos la presentación del Cuarto Informe Trimestral los Regidores del Honorable Ayuntamiento, los cuales se tienen por recibidos y se agregan al apéndice de la presente acta.

**ASUNTO NÚMERO ONCE.-** En desahogo de este punto de la orden del día, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación de la reforma del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua. Se somete a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado mediante votación nominal y por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

**ACUERDO.- PRIMERO:** Se aprueba la reforma del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, consistente en la modificación de la fracción IV del artículo 56, y la reordenación del artículo 60 bis, para quedar comprendido en iguales términos, en el artículo 59 bis, por lo que el numeral 60 bis, quedará derogado; para quedar redactados en los siguientes términos:

**Artículo 56.-** .....

- I. ....
- II. ....
- III. ....
- IV. Dirección de Mantenimiento Mecánico.

**Artículo 59 bis.-** El Director de Mantenimiento Mecánico, tendrá a su cargo el buen funcionamiento y reparación de los vehículos propiedad del Municipio, llevará a cabo el reporte parcial y final de las reparaciones de los mismos, dando seguimiento al procedimiento que corresponda para lograr una mayor eficiencia en el mantenimiento vehicular, así mismo supervisará, autorizará y controlará, la asignación de talleres externos y el manejo de refacciones automotrices.

**Artículo 60 bis.-** Se deroga.

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**ÚNICO:** La presente reforma, entrará en vigor al día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.-** Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en los términos del artículo 28 fracción I segundo párrafo del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, remitan el presente acuerdo al Ejecutivo Estatal, para su respectiva publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**ASUNTO NÚMERO DOCE.-** En desahogo de este punto de la orden del día, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del Reglamento que Controla la Compra, Venta, Acumulación, Fundición, Transformación o Comercialización por Cualquier Medio de Metales, en el Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua. Se somete a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado mediante votación nominal y por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

**ACUERDO.- PRIMERO:** Se aprueba el **REGLAMENTO QUE CONTROLA LA COMPRA, VENTA, ACUMULACIÓN, FUNDICIÓN, TRANSFORMACIÓN O COMERCIALIZACIÓN POR CUALQUIER MEDIO DE METALES EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA**, para quedar redactado en los siguientes términos:

**REGLAMENTO QUE CONTROLA LA COMPRA, VENTA, ACUMULACIÓN, FUNDICIÓN,  
TRANSFORMACIÓN O COMERCIALIZACIÓN POR CUALQUIER MEDIO DE METALES EN EL  
MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA**

**ARTÍCULO 1.-** El presente reglamento es de orden público e interés social, tiene por objeto regular la actividad de las empresas, negociaciones, establecimientos y personas que se dediquen a la compra, venta, acumulación, fundición, transformación o comercialización de cualquier manera de productos metálicos o derivados de una aleación metálica en este Municipio.

**ARTÍCULO 2.-** Los bienes jurídicos tutelados por este Reglamento son la tranquilidad de las personas, la actividad económica de la sociedad y el patrimonio de los usuarios de todos aquellos servicios públicos y privados cuya prestación está íntimamente ligada al uso de diversos metales en sus instalaciones.

**ARTÍCULO 3.-** Quedan sujetos al presente Reglamento los Comercios, Ferreterías, Empresas, Industrias, Establecimientos y personas que se dediquen a la compra, venta, acumulación, fundición, transformación o comercialización de cualquier manera de productos metálicos o derivados de una aleación metálica.

**ARTÍCULO 4.-** Son autoridades competentes en la aplicación de este Reglamento el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, el Presidente Municipal, el Secretario del Honorable Ayuntamiento, la Dirección General de Ecología y Protección Civil y la Dirección General de Desarrollo Urbano; las cuales podrán delegar sus atribuciones en:

- I. La Secretaría de Seguridad Pública Municipal;
- II. La Dirección Normativa Ambiental Municipal;
- III. La Dirección de Comercio Municipal, y
- IV. Los inspectores de la Dirección General de Desarrollo Urbano.

**ARTÍCULO 5.-** Las empresas o negociaciones dedicadas a la compra, venta, acumulación, fundición, transformación o comercialización de cualquier manera de productos metálicos o derivados de una aleación metálica, deberán contar con la licencia de funcionamiento, otorgada por la Dirección General de Desarrollo Urbano.

**ARTÍCULO 6.-** Los propietarios y/o encargados de aquellas empresas o negociaciones que se dediquen a la compra, venta, acumulación, fundición, transformación o comercialización de cualquier manera de productos metálicos o derivados de una aleación metálica, deberán verificar en todo

momento el origen de los materiales que compran, así como también, tendrán la obligación de integrar un registro de vendedores, en el cual deberán contar con un formato único de identificación al que deberá anexarse copia de identificación oficial que tenga la fotografía del vendedor, además, deberán registrar la cantidad comprada y la fecha en que se llevó a cabo la compra del metal de que se trate.

Por otra parte, el comprador deberá asentar en el registro antes referido todos los datos posibles del vendedor, tales como nombre completo, dirección, teléfono, tipo y número de identificación y demás que sean necesarios para su posible localización, así como remitirlo mensualmente a la Dirección de Comercio Municipal, y a la Secretaría de Seguridad Pública Municipal.

En caso de que el vendedor no cuente con identificación oficial al momento de la transacción, el comprador deberá abstenerse de la compra, hasta en tanto el vendedor subsane tal omisión.

**ARTÍCULO 7.-** Los propietarios y/o encargados de aquellas empresas o negociaciones que se dediquen a la compra, venta, acumulación, fundición, transformación o comercialización de cualquier manera de productos metálicos o derivados de una aleación metálica, deberán abstenerse de comprar objetos identificables como propiedad de aquellas empresas que se dedican a la prestación de servicios públicos o privados, pudiendo adquirirlos solamente con oficio de autorización de la empresa de que se trate.

**ARTÍCULO 8.-** Los inspectores adscritos a las dependencias competentes señaladas en el artículo 4 anterior y el personal operativo de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, tendrán facultades de inspección y vigilancia, por lo que podrán practicar visitas periódicas a los negocios dedicados a la compra, venta, acumulación, fundición, transformación o comercialización de cualquier manera de productos metálicos o derivados de una aleación metálica para revisar el Registro de Vendedores para efectos de detectar vendedores habituales, corroborar la legal procedencia de los productos metálicos o derivados de una aleación metálica, incrementar el censo de locales dedicados a esa actividad y para inhibir la presencia de vendedores de producto robado.

**ARTÍCULO 9.-** Para efectos de las visitas previstas en el artículo anterior, los inspectores y el personal operativo de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, deberán identificarse ante el propietario, encargado o los ocupantes del lugar donde se vaya a practicar la inspección, en su caso, con la credencial vigente que para tal efecto les sea expedida a su favor, mismos que tendrán la obligación de permitirles el acceso al lugar de que se trate.

De toda visita se levantará acta circunstanciada en la que se expresará lugar, fecha y nombre de la persona con quien se entendió la diligencia, así como el resultado de la misma. El acta deberá ser firmada por los inspectores y el personal operativo de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal interviniente, por la persona con quien se entendió la diligencia, si desea hacerlo, y por dos testigos de asistencia propuestos por ésta o en su defecto por los inspectores.

Se deberá dejar al interesado copia legible de dicha acta.

**ARTÍCULO 10.-** En el caso de las visitas periódicas previstas en el artículo que antecede, que sean practicadas por los inspectores municipales y el personal operativo de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, a aquellas empresas o negocios que se dediquen a la compra, venta, acumulación, fundición, transformación o comercialización de cualquier manera de productos metálicos o derivados de una aleación metálica, los propietarios o encargados de éstas deberán proporcionar todos los datos y exhibir la documentación que les sea requerida.

**ARTÍCULO 11.-** Para la expedición de los permisos necesarios para el debido funcionamiento de todos aquellos establecimientos dedicados a la compra, venta, fundición, transformación o comercialización por cualquier medio de productos metálicos o derivados de una aleación metálica, serán las dependencias municipales competentes, las encargadas de establecer los lineamientos generales y criterios de operación.

**ARTÍCULO 12.-** Toda persona tendrá el derecho y la obligación de denunciar ante las autoridades competentes en la aplicación del presente Reglamento, a la negociación o persona que compre, venda, acumule, funda, transforme o comercialice de cualquier manera metales a sabiendas de su dudosa procedencia.

**ARTÍCULO 13.-** Las autoridades competentes señaladas quedan facultadas para nombrar al personal que vigile la observancia y cumplimiento del presente Reglamento, procurando éstos hacerse acompañar de personal técnico de las empresas públicas y privadas, prestadoras de servicios que utilicen algún tipo de material a los que se refiere el presente cuerpo reglamentario. Lo anterior con la finalidad de que puedan identificar los materiales que se encuentren en los establecimientos visitados y sus características.

**ARTÍCULO 14.-** Se sancionará con multa hasta por 50 días de salario mínimo general vigente en la entidad, a aquella persona o negociación que compre, venda, funda, acumule, transforme o comercialice de cualquier manera productos metálicos o derivados de una aleación metálica sin justificar su legal procedencia. Lo anterior sin perjuicio de las penas que procedan de conformidad con el Código Penal vigente para el Estado de Chihuahua.

**ARTÍCULO 15.-** En el caso de aquellas empresas o comercios que se dediquen a la compra, venta, fundición, transformación o comercialización por cualquier medio de productos metálicos o derivados de una aleación metálica, que hayan acumulado tres multas en un periodo de seis meses, se procederá a su clausura, la cual se sujetará a los términos que determine la autoridad correspondiente.

**ARTICULO 16.-** Contra los acuerdos dictados por las Autoridades Municipales competentes en la aplicación del presente Reglamento, tendrán aplicación los recursos previstos por el Código Municipal para el Estado de Chihuahua, debiendo tramitarse conforme al mismo.

**Artículo 17.-** Las multas impuestas de conformidad con el presente Reglamento y que hayan quedado firmes, serán consideradas crédito fiscal, y por consiguiente podrán ser exigidas mediante el procedimiento establecido en el Código Fiscal del Estado.

**Artículo 18.-** Una resolución queda firme por no haberse impugnado en el término concedido o cuando se resuelva en definitiva un recurso. En ambos casos no se requiere declaración expresa.

### **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**ÚNICO:** El presente Reglamento, entrará en vigor al día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.-** Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en los términos del artículo 28 fracción I segundo párrafo del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, remitan el presente acuerdo al Ejecutivo Estatal, para su respectiva publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**ASUNTO NÚMERO TRECE.- ASUNTOS GENERALES.-** No se presentaron asuntos.

**ASUNTO NÚMERO CATORCE.-** No habiendo otro asunto que tratar en la orden del día y siendo las once horas con cuarenta y dos minutos del mismo día, la Presidenta de la Sesión dio por clausurada la sesión, levantándose la presente acta para constancia.

#### **Documentos que se agregan al apéndice de la presente acta:**

**a).**- Proyecto de acuerdo para la enajenación a título oneroso de 29 lotes de terreno para uso habitacional, dentro del programa de regularización de Asentamientos Humanos; **b).**- Proyecto de acuerdo para la enajenación a título gratuito de 13 lotes de terreno para uso habitacional, dentro del programa de regularización de Asentamientos Humanos; **c).**- Proyecto de acuerdo para otorgar el premio a la persona que resultó agraciada en la "43 Carrera Internacional de la Amistad"; **d).**- Proyecto de acuerdo para modificar el acuerdo tomado en la Sesión del Ayuntamiento número 75 de fecha 22 de octubre del 2009, relativo a la enajenación de un predio municipal a favor del ciudadano José Luis Salcido Cardozo; **e).**- Proyecto de acuerdo para enajenar a título oneroso vía permuta dos predios municipales, ubicados en el Fraccionamiento Canto de Calabria Etapa I, a favor de la persona moral denominada Alita Homes Norte, S. de R.L. de C.V.; **f).**- Proyecto de acuerdo para desincorporar y enajenar a título oneroso un predio municipal identificado como Fracción de la Manzana 77 del fraccionamiento Parajes del Sol, con una superficie de 5,000 M<sup>2</sup>, en favor de la persona moral denominada La Frontera Paraje del Sol, A.C.; **g).**- Cuarto Informe Trimestral del Síndico Municipal; **h).**- Cuarto Informe Trimestral de los Regidores del Honorable Ayuntamiento; **i).**- Proyecto de acuerdo de la reforma del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua; **j).**- Proyecto de acuerdo del Reglamento que Controla la Compra, Venta, Acumulación, Fundición, Transformación o Comercialización por Cualquier Medio de Metales, en el Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua; **k).**- Cintas magnetofónicas y de video que contiene la grabación.

### **PRESIDENTA DE LA SESION**

**C. EMMA IDALIA DIAZ GUTIERREZ**

**SINDICO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL  
MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA**

**LIC. JOSÉ LUIS CANALES DE LA VEGA**

**REGIDORES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL  
MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA**

**C. LUIS MANUEL AGUIRRE AGUILERA**

**C. EDNA XÓCHITL CONTRERAS HERRERA**

**C. LAURENCIO GALLEGOS JIMÉNEZ**

**C. MA. EUGENIA GARCÍA HERNANDEZ**

**C. HÉCTOR HERNANDEZ GARCÍA**

**C. MARTHA CRISTINA JIMÉNEZ MÁRQUEZ**

**C. RAMON LERMA CORRAL**

**C. SERGIO ALEJANDRO MADERO VILLANUEVA**

**C. ALMA YOLANDA MORALES CORRAL**

**C. DANIEL NAVEJAS**

**C. SANTIAGO NIETO SANDOVAL**

**C. PAOLA BERENICE RUIZ RÍOS**

**C. MARÍA JOSEFINA SÁNCHEZ MORENO**

**C. ELIA IRMA TARÍN VILLALOBOS**

**C. VÍCTOR MARIO VALENCIA CARRASCO**

**C. LUIS ABELARDO VALENZUELA HOLGUÍN**

----- DOY FE -----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL  
MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA**

**LICENCIADO HÉCTOR ARCELÚS PÉREZ**